

**AVISO DE LOS HALLAZGOS DEL
DEPARTAMENTO**

Fecha del envío:		Número del evento:		Oficina del DCF:	
PARA:		DE:			
DIRECCIÓN:		NÚMERO DE			
Calle o Apartado Postal. _____		TELÉFONO:			
Ciudad _____ Estado _____		DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL _____		Calle o Apartado Postal. _____			
		Ciudad _____ Estado _____			
		CÓDIGO POSTAL _____			
					("Fecha del informe" en PPS 1001)
El Departamento de Kansas para niños y familias ha completado una investigación de un informe con fecha de:					
Se han tomado las siguientes decisiones:					
Nombre de niño(a)/ presunta víctima	Alegación	Hallazgos	Presunto agresor O Agresor afirmado o probado*		
<p>*NOTA PARA EL AGRESOR AFIRMADO: Un hallazgo de caso afirmado no da como resultado que se ponga el nombre del agresor en el Registro Central de abuso o negligencia infantil de Kansas. Los agresores afirmados tienen la oportunidad de apelar los hallazgos del Departamento de Kansas para niños y familias (DCF, por sus siglas en inglés). Vea la parte de atrás para obtener más información.</p> <p>*NOTA A LOS AGRESORES PROBADOS: Los agresores probados tienen la oportunidad de realizar una apelación a los hallazgos de la agencia. Si un agresor probado no apela o si tal apelación resulta infructuosa, el nombre del agresor probado se colocará en el Registro Central de abuso o negligencia infantil de Kansas. Las personas cuyos nombres aparezcan en el Registro Central no tendrán permitido, según la ley, ni trabajar ni residir ni ofrecerse como voluntarios de manera regular en hogares de cuidado infantil o instalaciones con licencia o reguladas por el Departamento de salud y medio ambiente de Kansas (KDHE, por sus siglas en inglés) o el Departamento de Kansas para niños y familias (DCF), licencias de cuidado tutelar y de instalación residencial. Un hallazgo probado tal vez pueda afectar el estado de empleo actual de un agresor probado en un centro de cuidado infantil o en un centro residencial con licencia o regulado por el KDHE o por las licencias de cuidado tutelar y de instalación residencial de DCF y la capacidad de dicha persona para obtener un empleo en el futuro. Vea la parte de atrás para obtener más información.</p>					
Recomendaciones:	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	Recomendaciones del documento:		
¿Es el hallazgo del caso probado o afirmado con un niño o niña menor de tres años de edad?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	SÍ En caso afirmativo, se completará una remisión a los servicios infantiles.		
Base para la decisión:					

Distribución/copias:	Una * en la casilla indica las personas que reciben una copia de este aviso.	<input type="checkbox"/>	Archivo
<input type="checkbox"/> Los padres/ el cuidador del niño(a)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Niño(a)
<input type="checkbox"/> Contratista que ofrece los servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Agencia de colocación del niño(a) en el cuidado tutelar
<input type="checkbox"/> KDHE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	KDADS
<input type="checkbox"/> KDOC-JS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Gerente de proveedor del cuidado infantil del DCF
<input type="checkbox"/> Fiscal del condado o del distrito (SB/AF)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Información importante

¿Qué significado tienen los términos "insustancial", "afirmado" y "probado"?

Un informe de un presunto o sospechado abuso o negligencia se ve como "insustancial o sin fundamento" si una persona razonable concluiría que lo más probable es que no (preponderancia de la evidencia), que los hechos o circunstancias no resultan en una determinación de abuso y/o negligencia según las definiciones de los estatutos anotados de Kansas (K.S.A., por sus siglas en inglés) y de las regulaciones administrativas de Kansas (K.A.R., por sus siglas en inglés).

Un informe de un presunto o sospechado abuso o negligencia se ve como "afirmado" si una persona razonable que evalúa los hechos y las circunstancias llegase a la conclusión de que lo más probable es que sí (preponderancia de la evidencia), que las acciones o la falta de ellas del presunto agresor cumple con la definición de abuso y/o negligencia, según la aplicación de K.S.A y de K.A.R.

Un informe de un presunto o sospechado abuso o negligencia se ve como "probado" si una persona razonable que evalúa los hechos y las circunstancias llegase a la conclusión de que lo más probable es que sí (preponderancia de la evidencia), que las acciones o la falta de ellas del presunto agresor cumple con la definición de abuso y/o negligencia, según la aplicación de K.S.A y de K.A.R., y se cumple el criterio de hallazgo de un caso probado. Un hallazgo de caso afirmado da como resultado que se ponga el nombre del agresor en el Registro Central de abuso o negligencia infantil de Kansas. En tal caso, se le prohíbe al agresor residir, trabajar u ofrecerse como voluntario de manera regular en un centro de cuidado infantil con licencia o regulado por el KDHE o por el Departamento de Kansas para niños y familias, licencias de cuidado tutelar y de instalación residencial.

La información relativa a los hallazgos sin fundamento, afirmados o probados está restringida por la ley y no está disponible al público en general (K.S.A. 38-2209 y subsiguientes). La información está retenida por el DCF con el fin de ayudar al Departamento en caso de que se reciban adicionales relativos a los mismos niños o adultos. La información está disponible a otras agencias que tienen la responsabilidad legal de proteger a los niños, o según lo establezca la ley.

Agresor probado

Los agresores probados son aquellas personas sobre las cuales ha sido probado que ellas han cometido un acto de abuso o negligencia, según la definición de los estatutos anotados de Kansas 38-2202 y en las regulaciones administrativas de Kansas (30-46-10), y en tal caso se les prohíbe residir, trabajar u ofrecerse como voluntarios de manera regular en un centro de cuidado infantil, en virtud de K.S.A 65-516 y la enmienda a la misma. El DCF tiene establecidos ciertos criterios para determinar cuándo hay un agresor probado. A una persona que cumpla con los criterios se le ve como agresor probado y se introduce su nombre en el registro central de abuso y negligencia infantil de Kansas. El Registro Central de abuso infantil de Kansas es un listado de personas que han sido confirmadas, validadas o se ha probado que cometieron abuso o negligencia.

La ley de Kansas (K.S.A. 65-516) declara que ninguna persona con conocimiento de causa deberá mantener un centro de cuidado infantil con licencia o un centro residencial si allí reside, trabaja u ofrece servicios voluntarios de manera regular cualquier persona que aparezca en el registro de abuso infantil como un agresor confirmado, validado o probado debido a un abuso o negligencia.

El aviso de una evidencia se proporcionará al Departamento de salud y medio ambiente de Kansas, al Departamento de Kansas de niños y familias, licencias de cuidado tutelar y de instalación residencial, y al centro de cuidado infantil o centro residencial.

Divulgación de la información

La información sobre los informes o los hallazgos acerca de la negligencia y el abuso infantil no está disponible al público en general. La información está retenida por el DCF con el fin de ayudar al Departamento en caso de que se reciban adicionales relativos a los mismos niños o adultos. La información está disponible a otras agencias que tienen la responsabilidad legal de proteger a los niños, o según lo establezca la ley (K.S.A. 38-2209 y subsiguientes). La información en relación a un agresor probado se divulgará, según lo exija la ley o en un comunicado escrito de la información por parte de la persona cuyo nombre aparece en el registro.

Derecho a apelar la decisión

Un agresor afirmado o probado tal vez pueda apelar una decisión de prueba o evidencia de abuso o negligencia infantil por medo de presentar una solicitud por escrito para una audiencia imparcial, en virtud de K.A.R. 30-7-68 y *subsiguientes*, ante la Oficina de Audiencias Administrativas, Departamento de Administración de Kansas, 1020 S. Kansas, Topeka, Kansas 66612-1327 dentro de un plazo de 30 días desde la fecha del envío de este aviso del hallazgo del departamento. Se permitirán otros 3 días más si este aviso de hallazgo del Departamento se envía por correo. Podrá obtener más información o los formularios de solicitud para una audiencia imparcial, en cualquier oficina del DCF o en línea en <http://www.oah.ks.gov/hearings-SRS.htm>. La persona contra quien se haya tomado una decisión de hallazgo de agresión afirmada o probada, podrá contar con asesoría legal u otros para que representen a dicha persona en la audiencia. Si la persona considerada como agresor afirmado o probado no está satisfecha con la decisión de la audiencia, dicha persona con tal hallazgo de agresor afirmado o probado podrá solicitar por escrito una revisión de la decisión adoptada por el Comité de Apelaciones del estado. La decisión del Comité de Apelaciones del estado puede ser apelada hasta el tribunal del distrito.

Eliminación del Registro Central

Si el nombre de un agresor probado se coloca en el registro central de abuso y negligencia infantil de Kansas, tal persona puede realizar una solicitud a la Secretaria del DCF para que su nombre sea borrado o suprimido del registro central, cuando hayan pasado tres años desde que se introdujo en el registro el nombre de la persona considerada como agresor probado y cuando haya habido un cambio en las circunstancias de él o de ella o haya nueva información que deba abalizar el panel. La solicitud de eliminación del nombre deberá ser por escrito y deberá ir dirigida al Secretario(a) del Departamento de niños y familias, a la atención de: Prevention and Protection Services (Servicios de prevención y de protección), 555 S. Kansas Ave., 4th floor, Topeka, KS 66603.

